ADENDA No. 04
27 de agosto de 2026

LA DIRECTORA GENERAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y, en especial, de las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con las necesidades identificadas en los estudios y documentos previos, Bomberos de Bucaramanga adelanta el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-003-2026, cuyo objeto es: ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA - ESTACIÓN CHIMITÁ.

2. Que Bomberos de Bucaramanga publicó en la plataforma transaccional del SECOP II el pliego de condiciones y los demás documentos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-003-2026.

3. Que, dentro del término establecido fueron formuladas observaciones al pliego de condiciones y a los documentos del proceso.

4. Que la Entidad, mediante el documento de respuesta a observaciones publicado en el SECOP II, aceptó la solicitud de eliminar el requisito adicional de experiencia específica asociado a edificaciones ejecutadas en madera, guadua, bahareque, adobe y/o tapia pisada, por no corresponder a las características reales ni al alcance técnico de las actividades a ejecutar en la Estación Chimitá.

5. Que la Entidad también aceptó modificar el numeral 2.4 del pliego de condiciones, con el fin de establecer que la audiencia pública de sorteo para la consolidación de posibles proponentes se realizará de manera virtual, garantizando su acceso, transmisión, grabación y posterior publicación en el SECOP II.

6. Que, conforme con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el documento mediante el cual se modifican los pliegos de condiciones se denomina adenda y forma parte integral de los documentos del proceso desde la fecha de su expedición.

7. Que, por lo anteriormente expuesto, se expide la presente Adenda No. 01.

RESUELVE

PRIMERO: SUPRIMIR del numeral 5.6.1 de los Estudios y Documentos Previos del proceso SAMC-003-2026 el requisito adicional de experiencia específica relacionado con edificaciones ejecutadas en madera, guadua, bahareque, adobe y/o tapia pisada. En consecuencia, esta condición no será exigida ni tenida en cuenta para la verificación de requisitos habilitantes ni para la evaluación de las ofertas.

SEGUNDO: MODIFICAR el numeral 2.4 del pliego de condiciones, el cual quedará así:

2.4. AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO

Si la Entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés, realizará un sorteo mediante audiencia virtual, en la fecha y hora fijadas en el cronograma del proceso publicado en el SECOP II.

A través del canal de mensajes del SECOP II, la Entidad informará el aplicativo o plataforma tecnológica que se utilizará para la realización de la audiencia, junto con el enlace de acceso y las instrucciones para la conexión. Esta información será comunicada, como mínimo, con un (1) día hábil de antelación a la realización del sorteo.

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

La Entidad, por intermedio del funcionario o personal que designe para tal efecto, instalará la audiencia virtual de sorteo para la consolidación de posibles proponentes, atendiendo la fecha y hora fijadas en el cronograma del proceso. Seguidamente, concederá la moderación de la audiencia al funcionario o personal vinculado con la Entidad que haya sido designado, quien realizará el registro de asistencia y dejará constancia de los participantes.

El moderador dará lectura a la relación de interesados que hayan manifestado su interés a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con las reglas establecidas en el pliego de condiciones.

Cuando un participante desee intervenir antes o durante la realización del sorteo, deberá solicitar el uso de la palabra mediante el chat de la reunión. El moderador anunciará la intervención correspondiente. La intervención se realizará mediante audio y video y, una vez finalizada, el participante deberá desactivar estos canales para facilitar el desarrollo ordenado de la audiencia.

Para realizar una intervención, el participante deberá indicar sus nombres y apellidos, número de identificación y la calidad en la cual participa. Asimismo, deberá exhibir su documento de identificación. Cuando, por razones técnicas, no pueda activar su cámara, deberá acreditar su identidad a través del medio privado que indique la Entidad. No se permitirá la intervención de participantes que no acrediten debidamente su identidad.

El uso de la palabra se concederá a cada participante por una sola vez y por un término máximo de tres (3) minutos.

Una vez instalada la audiencia y efectuado el registro de asistencia, la Entidad dará inicio al sorteo.

Inicio y desarrollo del sorteo

El sorteo se realizará mediante el sistema de balotas o por un mecanismo físico similar, debidamente identificado, que permita efectuar una selección aleatoria y verificable durante la transmisión virtual.

Cuando se utilice el sistema de balotas, estas podrán ser reemplazadas por un mecanismo equivalente cuando la Entidad así lo considere necesario, siempre que se garantice la selección aleatoria, la transparencia y la trazabilidad del procedimiento.

El sorteo se desarrollará conforme con la siguiente metodología:

i. El funcionario o personal designado por la Entidad exhibirá ante la cámara las balotas o el mecanismo físico similar que se utilizará para el sorteo, los cuales permitirán identificar e individualizar a cada uno de los interesados.

ii. Las balotas estarán numeradas a partir del número uno (1) y de manera ascendente, atendiendo el número total de manifestaciones de interés recibidas. En consecuencia, se dispondrá de tantas balotas como interesados hayan manifestado oportunamente su interés en participar en el proceso.

iii. A cada interesado se le asignará aleatoriamente un número de balota, sin tener en cuenta el número o la posición asignados en la lista de proveedores que arroje el SECOP II.

iv. El número de balota asignado a cada interesado será registrado en el acta de la audiencia.

v. Una vez asignados los números de las balotas, el funcionario o personal designado por la Entidad depositará la totalidad de estas en una bolsa o recipiente, previa verificación pública de que su cantidad coincida con el número total de interesados que manifestaron su interés.

vi. Depositadas las balotas, el funcionario o personal designado las retirará una por una hasta completar las primeras diez (10). Los interesados correspondientes a las diez (10) balotas seleccionadas conformarán la lista consolidada de posibles proponentes habilitados para continuar en el proceso y presentar oferta.

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

vii. Conformada la lista de posibles proponentes, la Entidad procederá a realizar su asignación y admisión en el SECOP II. Los interesados que no resulten seleccionados serán excluidos de la lista de posibles oferentes dentro de la plataforma.

Finalizada la audiencia, la Entidad publicará en el SECOP II el acta en la que conste su desarrollo, la relación de asistentes, el procedimiento efectuado y el resultado del sorteo. Asimismo, publicará la grabación de la audiencia o el enlace que permita acceder a esta, de acuerdo con las condiciones técnicas de la plataforma utilizada.

Reglas sobre la conexión, fallas técnicas, equipos y soporte para la participación en la audiencia virtual

i. Los interesados deberán acceder a la audiencia desde sus propios equipos y mediante una conexión a internet adecuada. Igualmente, deberán contar con el soporte técnico necesario, toda vez que la Entidad no suministrará equipos ni servicios de conexión para su participación en la audiencia.

ii. Si durante la audiencia virtual se presentan fallas técnicas atribuibles a la Entidad o a la plataforma utilizada que impidan su realización o afecten la transparencia del sorteo, la audiencia será suspendida y se reanudará una vez superada la situación.

Si antes de presentarse la falla técnica ya se hubieren seleccionado una o varias balotas, sin haberse completado las diez (10), la audiencia se reanudará desde el estado en que se encontraba antes de la interrupción. En consecuencia, se conservarán las balotas previamente seleccionadas, sin que sea necesario reiniciar el procedimiento.

Cuando la pérdida de conexión sea atribuible exclusivamente a alguno de los interesados o participantes, la audiencia continuará. La desconexión se entenderá únicamente como desistimiento de continuar asistiendo a la audiencia y no afectará la manifestación de interés presentada en el SECOP II, la participación del interesado en el sorteo ni el resultado de este.

El sorteo para la consolidación de posibles proponentes se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés, en la fecha y hora previstas en el Anexo 2 - Cronograma. El enlace para acceder a la audiencia virtual será comunicado a través del SECOP II.

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad comunique, a través del SECOP II, el resultado del sorteo.

TERCERO: MODIFICAR el Anexo 2 - Cronograma, en el sentido de indicar que la audiencia pública de sorteo se realizará de manera virtual en la fecha y hora allí previstas. El enlace de acceso y las instrucciones de conexión serán comunicados a través del SECOP II, como mínimo, con un (1) día hábil de antelación.

CUARTO: Las demás disposiciones del pliego de condiciones y de los documentos del proceso que no sean modificadas expresamente mediante la presente adenda continúan vigentes y sin modificación alguna.

QUINTO: PUBLICAR la presente adenda en la plataforma transaccional del SECOP II.

Dada en Bucaramanga, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA NATALIA AVELLANEDA GALVIS
Directora General
Bomberos de Bucaramanga

Proyectó aspectos Jurídicos: Laura Sánchez- Abg. CPS- Oficina Asesora Jurídica.
Revisó aspectos jurídicos: Eymar Said Torres Cañizares- Abogado CPS- Oficina Asesora Jurídica.
Aprobó aspectos jurídicos: Edgar Eduardo Balcarcel Remolina, - Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220